

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

RADICADO: DC-22-2022

FECHA DE LA DENUNCIA: 12 de octubre de 2022

PROCEDENCIA: Correo electrónico

DENUNCIANTE: Alirio Cortés Londoño

ENTIDAD: Municipio de Calarcá – Multipropósito y EMCA

ASUNTO: Presuntas irregularidades en contratos suscritos por EMCA y MULTIPROPOSITO y otras del municipio de Calarcá.

FECHA DEL INFORME: Marzo 31 de 2023

I. ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con el procedimiento interno y con apego a las disposiciones legales, en la fecha se resuelve la denuncia ciudadana presentada por Alirio Cortés Londoño, en contra de Multipropósito, EMCA y Municipio de Calarcá, denuncia que fue presentada por correo electrónico, el día 12 de octubre de 2022, radicada bajo el número interno 3585 y consecutivo de denuncias No. 22-2022.

El denunciante solicita una auditoría especial, en 6 numerales haciendo referencia a presuntas irregularidades en la contratación de EMCA y Multipropósito, y en la ejecución del presupuesto de Calarcá vigencia 2022.

II. LA DENUNCIA

El contenido taxativo de la denuncia recibida por correo electrónico, es:

“(...) 1.) Que Empresas Municipales de Calarcá Quindío y la Empresa Multipropósito ESP S.A han realizado varios contratos de realización de obras civiles, cambio de redes de alcantarillado presuntamente con sobrecostos, y con un afán (...).

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

2.) *Que se ordene realizarle una auditoría especial inmediata, a el inmueble ubicado cll 40 con Cra 24 fue remodelado recientemente y se evidencia en el mucho lujo innecesarios (...).*

3.) *Les solicito... que se realice una auditoría especial, que bienes inmuebles, vehículos activos, pasivos, entrega la Empresa Multipropósito ESP. S.A a la Empresas Municipales de Calarcá, Quindío.*

4.) *Les solicito que se realice una auditoría Especial a la Alcaldía de Municipal de Calarcá en qué se ha destinado el presupuesto oficial de la actual administración.*

5.) *Requerir alcaldía Calarcá Quindío, que certifique que si en el plan de desarrollo 2019-2023 se encontraba estipulado el recurso de 9000 millones de empréstito aprobado el 30 de diciembre de 2021.*

6.) *Requerir a la Alcaldía de Calarcá Quindío por qué no invirtió 575 millones de Estampilla Pro-adulto mayor, recursos que correspondían al municipio de Calarcá y fueron devueltos al departamento del Quindío.”*

III. OBJETO DEL TRÁMITE

En consideración a las circunstancias fácticas narradas con anterioridad, corresponde a esta dependencia determinar si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, establecer cuáles fueron los servidores públicos que, con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios del control fiscal o dieron lugar a la configuración de observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, fiscal, penal, sancionatoria u otras.

IV. ACTUACIONES ADELANTADAS

Como ya se dijo, la denuncia fue presentada en este organismo de control el día 12 de octubre de 2022 y el día 21 de octubre de 2022, se asumió la competencia para adelantar su trámite; decisión comunicada al denunciante mediante oficio del día 3900 del 24 de octubre de 2022.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

Mediante memorando del día 21 de octubre de 2022, comunicado en la misma fecha, fue asignada la denuncia para su trámite, al cual se le dio inicio con las siguientes actuaciones:

- ✓ Visita a las instalaciones de la empresa EMCA ubicada en la calle 40 con carrera 24 en el municipio de Calarcá.
- ✓ Entrevista con las personas encargadas del proceso de liquidación del contrato de concesión entre Multipropósito y EMCA.
- ✓ Análisis de la información obtenida en la visita, tales como: contratos relacionados con la remodelación y ornamentación del inmueble ubicado en la dirección calle 40 con carrera 24; contrato de concesión entre Multipropósito y EMCA; informe de avance del proceso de liquidación del contrato de concesión; actas que a la fecha de la visita, se habían suscrito en virtud del empalme o retoma de los servicios por parte de EMCA; contratos de mandato suscritos entre EMCA y Multipropósito suscritos en el año 2022.
- ✓ Análisis de información financiera e informes de auditorías anteriores realizadas por este Ente de Control, relacionados con los asuntos de la denuncia.
- ✓ Análisis de la información allegada por el Municipio de Calarcá, relacionada con en el plan financiero del plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Calarcá, donde se estableció como fuente de financiación de éste los recursos del crédito.

V. CONSIDERACIONES

Es función Constitucional y legal de la Contraloría General del Quindío, establecer la gestión y el resultado de las entidades sujetas al control fiscal, evaluando la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación de los recursos que intervinieron en los diferentes procesos y actividades para el logro de sus objetivos en desarrollo de su cometido estatal, tanto a nivel institucional como social, y promover las investigaciones a que diere lugar por los hechos conocidos.

Del trámite de la presente denuncia y los soportes probatorios recaudados en el mismo, se efectúa el siguiente análisis para cada uno de los puntos, veamos:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

PUNTO 1. *“Que Empresas Municipales de Calarcá Quindío y la Empresa Multipropósito ESP S.A han realizado varios contratos de realización de obras civiles, cambio de redes de alcantarillado presuntamente con sobrecostos, y con un afán (...);”*

En visita realizada a EMCA, y analizada la información relacionada con los contratos de obra para el cambio de redes de alcantarillo suscritos en la vigencia 2022, se concluye que estos contratos **serán incluidos en la auditoría financiera y de gestión** que se realizará a la empresa EMCA en la presente vigencia; lo anterior en consideración a que se requiere de un mayor análisis técnico para determinar la existencia de sobrecostos en los mencionados contratos.

PUNTO 2. *“Que se ordene realizarle una auditoría especial inmediata, a el inmueble ubicado cll 40 con Cra 24 fue remodelado recientemente y se evidencia en el mucho lujo innecesarios (...).”*

En visita realizada a EMCA, y según certificación expedida por ésta, se determinó que las obras realizadas en el inmueble citado fueron ejecutadas por Multipropósito con el fin de hacer la entrega del local a EMCA en el marco del contrato de operación, veamos:

CERTIFICA QUE

Durante los meses de junio y julio de 2022 se realizaron obras por parte de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P de adecuación y mejoramiento en el primer piso (zona comercial y Centro de Atención al Usuario – CAU), con el fin de realizar la entrega del local a EMCA ESP garantizando la funcionalidad de las oficinas para el reinicio de los servicios públicos domiciliarios el 19 de octubre de 2022, lo anterior en virtud de las obligaciones pactadas en el Contrato de Operación.

Así las cosas, las obras realizadas en este inmueble, hacen parte del proceso de entrega de la infraestructura que Multipropósito debe hacer a EMCA, en el marco del contrato de operación, es decir, que hace parte del proceso de liquidación de éste, el cual se encuentra en desarrollo, por lo tanto, **una vez finalice este proceso, la Contraloría podrá pronunciarse sobre el asunto**, tal y como se describe en la conclusión del siguiente punto de la denuncia.

PUNTO 3. *“Les solicito... que se realice una auditoría especial, que bienes inmuebles, vehículos activos, pasivos, entrega la Empresa Multipropósito ESP. S.A a la Empresas Municipales de Calarcá, Quindío”.*

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

El día 18 de octubre de octubre de 2022, finalizó el contrato de operación celebrado entre Empresas municipales de Calarcá y Multipropósito, con una duración de 20 años. Con ocasión de la terminación de este contrato, Multipropósito debe devolver a EMCA, la infraestructura que hace parte del contrato, destinada a la prestación de los servicios públicos y todos los demás bienes que se determinan como devolutivos.

A la fecha, el contrato de operación se encuentra en proceso de liquidación, el cual, conforme a la cláusula vigésima cuarta del contrato de operación, tiene una duración de 6 meses a partir del acta de terminación suscrita entre las partes, es decir, que la fecha estimada de finalización del proceso de liquidación es el 18 de abril de 2023, razón por la cual, la actuación especial de fiscalización, no podrá iniciarse hasta tanto el proceso de liquidación no haya finalizado, lo anterior en el marco de la competencia de la Contraloría, ya que el control que ejerce es posterior.

En este orden de ideas, **se incluirá en el plan de vigilancia y control fiscal territorial PVCFT 2023, la actuación especial de fiscalización** sobre el proceso de liquidación del contrato de operación celebrado entre Empresas públicas de Calarcá y Multipropósito, para iniciarse una vez la liquidación haya concluido.

PUNTO 4. *“Les solicito que se realice una auditoría Especial a la Alcaldía de Municipal de Calarcá en qué se ha destinado el presupuesto oficial de la actual administración.*

Respecto de esta solicitud, es preciso señalar que la actual administración de Calarcá ha sido objeto de 2 auditorías financieras y de gestión, es decir, se han evaluado las vigencias 2020 y 2021, en cuanto a la vigencia 2022, actualmente se desarrolla la auditoría con fecha de finalización del 11 de mayo de 2023, en este orden de ideas, una vez se comunique el informe final, éste será publicado en la página WEB para la consulta en el siguiente link: <https://www.contraloriaquindio.gov.co/category/procesos/control-fiscal-micro/informes-de-auditorias-pvcft-2023/>.

Ahora bien, en las auditorías financieras y de gestión, se evalúa la gestión presupuestal, aclarando que ésta se realiza a través de una muestra, quiere decir, que existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación presupuestal de la inversión y del gasto en las auditorías 2020 y 2021:

- **AUDITORÍA REALIZADA A LA VIGENCIA 2020**

Según memorando de asignación No. 6 de 2021, se realizó auditoría al Municipio de Calarcá, y en el marco de la evaluación presupuestal fueron auditados los siguientes proyectos:

- Proyecto: “Apoyo a los centros de bienestar para la tercera edad del municipio de Calarcá.”
- Proyecto: “Conservación y reforestación de micro cuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes hídricas en el municipio de Calarcá.”

Como resultado se emite una opinión **sin salvedades**, fundamentada en los siguientes conceptos:

- **Proyecto: “Apoyo a los centros de bienestar para la tercera edad del municipio de Calarcá.”**

Este proyecto obtuvo una calificación de los indicadores así: Eficacia del 93,2% (cumplimiento de metas planteadas), de eficiencia 95,24% (Utilización de recursos financieros y tiempo), e impacto del 92,59 % (Incidencia directa en la población objetivo), como resultado de la ejecución de los convenios de transferencia de recursos que ejecutó el municipio con los centros vida: Asilo el Carmen y Hogar del Anciano.

Con estos programas se impactó favorablemente la población adulta mayor beneficiaria, y aunque se identificó en las visitas de campo realizadas a los centros antes mencionados, que aún existen necesidades a suplir, se encontró que los recursos fueron invertidos responsablemente y que las condiciones actuales de los adultos mayores se pueden calificar como buenas, teniendo en cuenta la atención integral que específica debe tener esta población según la Ley 1276 de 2009, consistente en hospedaje, alimentación, actividades lúdicas, culturales, atención primaria en salud, etc.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

No obstante, aún se puede mejorar la inversión en lo relacionado con la oportunidad de los convenios realizados y en procurar una mayor cobertura de los servicios para satisfacer la demanda actual del municipio.

- **Proyecto: “Conservación y reforestación de micro cuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes hídricas en el municipio de Calarcá.”**

Este proyecto obtuvo una calificación de los indicadores así: Eficacia del 44,3% (cumplimiento de metas planteadas), de eficiencia 36,9% (Utilización de recursos financieros y tiempo), e impacto del 27,14 % (Incidencia directa en la población objetivo), como resultado de la ejecución de algunos contratos de prestación de servicios en el área ambiental.

Se pudo evidenciar en la ejecución de la auditoría, que si bien la mayoría de los contratos de prestación de servicios ejecutados en este proyecto, apuntan a la recolección de información para obtener en términos generales un diagnóstico sobre el estado actual de las microcuencas, por las particularidades de la vigencia anterior, no se ejecutaron recursos que impactaran positivamente las microcuencas o áreas protegidas para la conservación del recurso hídrico.

Queda pendiente que la administración municipal ejecute recursos que impacten directamente los ecosistemas estratégicos, inversiones tales como adquisición de nuevas áreas de protección, mantenimiento y conservación de los predios ya adquiridos a través de la inversión en los planes de manejo ambiental de dichos predios, pago por servicios ambientales a quienes cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 1007 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, etc.

Desafortunadamente en la vigencia anterior, por las razones antes expuestas, las inversiones a través de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión no reflejan resultados directos en protección de microcuencas.

En consecuencia, se formularon los siguientes hallazgos que fueron objeto de plan de mejoramiento en la vigencia 2021:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO <small>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		Comunicación a la Procuraduría
				F	P	
1	Fallas en el establecimiento de la Idoneidad y Experiencia requeridas en el contrato OPS 430 – 2020 con generación de deficiencias en su ejecución.	✓	-	-	-	X
2	Bajo nivel de resultados en la ejecución del programa de conservación y reforestación de las microcuencas que abastecen el sistema de acueducto – Protección de fuentes hídricas.	✓	-	-	-	
3	Prescripciones por concepto de impuesto predial unificado.	✓	93.852.421	X		X
TOTALES		3	\$93.852.421	1		2

El informe completo se anexa al presente informe de la denuncia.

- **AUDITORÍA REALIZADA A LA VIGENCIA 2021**

Según memorando de asignación No. 6 de 2022, se realizó auditoría al Municipio de Calarcá, y en el marco de la evaluación presupuestal fueron auditados los siguientes proyectos:

- Proyecto de Protección al Adulto Mayor.
- Proyecto de Infraestructura Vial Urbana.
- Proyecto de gestión ambiental para el adecuado manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Como resultado se emite una opinión **con salvedad**, fundamentada en los siguientes conceptos:

Concepto de Eficacia: En términos generales, la eficacia o cumplimiento de metas de los proyectos evaluados, alcanzó un valor de 73.75% en promedio. Los mejores resultados se obtuvieron en las metas de cantidad de metros cuadrados pavimentados y en la cantidad de cruces semafóricos mantenidos y señales de tránsito instaladas, como apoyo a los programas de seguridad vial, así como en las inversiones en mantenimiento de predios ubicados en áreas de importancia estratégica ambiental. Las debilidades se reflejan en el número de adultos mayores **atendidos en el programa financiado con recursos de estampilla pro adulto mayor, puesto que se dejaron de**

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO <small>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</small></p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

atender 115 potenciales beneficiarios pertenecientes a los Centros Día. No obstante, lo anterior, se logró atender 65 adultos mayores en los Centros de Bienestar: Asilo el Carmen y Hogar del Anciano.

Concepto de Eficiencia: En cuanto a la eficiencia, los resultados arrojan un promedio de 64.59%, puesto que al tener en cuenta en este concepto los recursos utilizados para cumplir las metas, se evidencia que el municipio de Calarcá, se ve en la obligación de reintegrar recursos al departamento por concepto de la no ejecución de los convenios con los Centros Día, valores provenientes del recaudo de la estampilla Pro Adulto Mayor por un valor de \$731.901.415, y recursos propios no ejecutados por un valor de \$693.292.028, lo cual afecta evidentemente el concepto, independiente de las razones técnicas y/o administrativas que existan para justificar la no ejecución de esos recursos.

Concepto de Impacto: Lógicamente, el impacto de los proyectos, es el indicador clave para determinar si los mismos fueron exitosos o no. Lo anterior, dado que pueden existir proyectos en los cuales se cumplen las metas y se ejecutan los recursos programados, es decir, son eficaces y eficientes, sin embargo, no necesariamente impactan positiva y realmente la población beneficiaria. En el caso de los proyectos evaluados, la calificación del impacto fue de 50.63%, como consecuencia de la no ejecución de los recursos recaudados tanto del nivel departamental como municipal, correspondientes a la estampilla para la atención de los adultos mayores de los Centros Día del municipio de Calarcá.

En consecuencia, se formularon los siguientes hallazgos que fueron objeto de plan de mejoramiento en la vigencia 2022:

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Hallazgo Administrativo No 01. Riesgos que asume la Entidad por fallas en el proceso de revisión de Pólizas.	✓	-			
2	Hallazgo Administrativo No 02. Debilidades en la Supervisión de los Contratos de Obra, ejecutados por la Sub Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial.	✓	-			
3	Observación Administrativa No 03. Bajo nivel en el impacto de la ejecución del proyecto de Protección al Adulto Mayor	✓				
TOTALES		3	0			

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

El informe completo se anexa al presente informe.

La auditoría que actualmente se adelanta, al municipio de Calarcá, sobre la vigencia 2022, una vez ésta finalice, se publicará el informe para su consulta.

PUNTO 5. *“Requerir alcaldía Calarcá Quindío, que certifique que si en el plan de desarrollo 2019-2023 se encontraba estipulado el recurso de 9000 millones de empréstito aprobado el 30 de diciembre de 2021”.*

Una vez consultada la base de datos del registro de crédito de deuda pública del Municipio de Calarcá, se observa que en la vigencia 2021, esta Entidad no adquirió deuda pública; en el 2022 se identifica el registro de deuda de los siguientes créditos:

Valor	Recursos pignorados	Destino
2.500.000.000	Impuesto predial unificado hasta el 130%.	Adquisición de maquinaria así: Motoniveladora NEW HOLLAND, minicargador más martillo hidráulico más rodillo más fresadora, vibro compactador, volqueta FORLAND y planchon grúa.
5,600,000,000	Impuesto predial unificado 65% y sobretasa a la gasolina 65%.	1. Infraestructura vial por \$3,200,000,000. 2. Agua potable y saneamiento básico asociado a la infraestructura vial por \$1,150,000,000. 3. Equipamiento recreo deportivo por \$300,000,000. 4. Sustitución de vehículos de tracción animal por \$300,000,000 según lo descrito en el contrato.

En este orden de ideas, se solicitó al Municipio de Calarcá, lo siguiente:

Certificar si en el plan financiero del plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Calarcá, se estableció **recursos del crédito** como fuente de financiación para los siguientes proyectos:

- Construcción, mantenimiento, y/o rehabilitación de la red vial urbana en el municipio de Calarcá- código PIN 2020631300041;
- Mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales en el municipio de Calarcá Quindío. - código PIN 2020631300040;
- Modernización y/o optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Calarcá - código PIN 2020631300048;

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

- Construcción adquisición elementos de amoblamiento urbano Municipio de Calarcá - código PIN 2020631300042;
- Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Calarcá código PIN 2020631300103;

Así mismo, se solicitó copia del plan financiero 2020-2023 aprobado.

En la respuesta, el Municipio de Calarcá aporta la certificación indicando que el plan de desarrollo contempló en el plan de inversiones los recursos del crédito como fuente de financiación; así:

(...)

Que los proyectos que se relacionan a continuación hacen parte del Plan de Desarrollo "Calarcá Para Todos" vigencia 2020-2023 y los mismos se encuentran debidamente registrados y viabilizados en el Banco de programas y proyectos del Municipio de Calarcá, así mismo es preciso manifestar que en el plan Financiero del Plan de desarrollo, no se contempló inicialmente que los proyectos contarán con recursos del crédito como fuente de financiación.

Sin embargo el Acuerdo 005 del 15 de julio de 2020 contempla en su **Capítulo III plan de inversiones - estrategias de financiación "EMPRÉSTITO: Entre las estrategias de financiación del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Calarcá para Todos", el Gobierno municipal podrá contemplar la gestión de Empréstitos, destinados a la financiación de proyectos estratégicos del presente Plan, que incluye además la mitigación y atención post pandemia coronavirus, y de las posibles emergencias por virus o bacterias que se puedan presentar, en la medida que el escenario financiero propio tenga un comportamiento creciente y que los indicadores de capacidad de endeudamiento lo habiliten, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma legal vigente sobre la materia"**

Así mismo, certificó modificación al plan de desarrollo a través de acuerdo 008 del 15 de noviembre de 2022, donde también fue ajustada la matriz plurianual de inversiones:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

Por su parte, el Concejo Municipal a través del Acuerdo 008 del 15 de noviembre de 2022 aprobó modificaciones al plan de Desarrollo "Calarcá Para Todos" vigencia 2020-2023, en el que se establece según el **Artículo 5 "AJÚSTESE: la matriz plurianual de inversiones del Plan de desarrollo municipal Calarcá para Todos vigencia 2020-2023, incluyendo la fuente de financiación del empréstito por valor de ocho mil cien millones de pesos \$8.100.000.000 ..."**, recursos con los cuales se busca fortalecer financieramente los siguientes proyectos:

- ✓ Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de la red vial urbana en el municipio de Calarcá. **Código BPIN** 2020631300041
- ✓ Mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales en el municipio de Calarcá Quindío. **Código BPIN** 2020631300040
- ✓ Modernización y/o Optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Calarcá. **Código BPIN** 2020631300048
- ✓ Construcción adquisición elementos de amoblamiento urbano Municipio Calarcá. **Código BPIN** 2020631300042
- ✓ Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá. **Código BPIN** 2020631300103

PUNTO 6. *"Requerir a la Alcaldía de Calarcá Quindío por qué no invirtió 575 millones de Estampilla Pro-adulto mayor, recursos que correspondían al municipio de Calarcá y fueron devueltos al departamento del Quindío."*

A través de la auditoría vigencia 2021, realizada al Municipio de Calarcá en la vigencia 2022, según memorando de asignación No. 06 de 2022, se evaluó la ejecución del proyecto de protección al adulto mayor, cuya fuente de recursos proviene del recaudo de la estampilla pro adulto mayor, tanto del nivel departamental, como del recaudo propio; es así que en el marco de esta auditoría se formuló hallazgo administrativo por bajo nivel en el impacto de la ejecución del proyecto de protección al adulto mayor; veamos:

Hallazgo administrativo No 03. Bajo nivel en el impacto de la ejecución del proyecto de protección al adulto mayor.

Condición: Se evidenció que el Municipio de Calarcá, no logró realizar la ejecución total de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro adulto mayor, tanto del nivel departamental, como del recaudo propio. El valor dejado de ejecutar, corresponde al 70% de ambos recaudos, los cuales están

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

destinados a los Centros Día, según lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, que modificó el artículo 1° de la Ley 687 de 2001.

El motivo de la no ejecución de los recursos propios del municipio por valor de \$576.045.896 y la obligatoriedad del reintegro correspondiente a lo transferido por el departamento de \$731.901.415, ambos valores de las vigencias 2020 y 2021, corresponde a diferentes situaciones de tipo administrativo y técnico, en los cuales, si bien se evidenció gestión por parte del Municipio, ante el departamento y a los propios centros vida, no se logró el objetivo fundamental de su ejecución; por lo tanto, se redujo el impacto esperado en la población dado que no se logró llegar con la atención integral a los adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, vinculados a los Centros Día.

Uno de los principales motivos de carácter técnico para la no ejecución de los recursos destinados a los Centros Día, obedece a la no obtención de la *autorización del por parte del Departamento, para el funcionamiento de dichos Centros*, ya que el municipio por estar clasificado en 5ta. Categoría, perdió la competencia para hacerlo de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001.

Así las cosas, mientras el Departamento solicita el reintegro de los recursos no ejecutados por un lado, pero no agilizan los trámites requeridos para la autorización del funcionamiento de los Centros Día, por otro, se configura un círculo vicioso, en el cual, se transfieren los recursos recaudados con destinación específica, y luego solicitan su reintegro por la no ejecución de estos; así mismo, el municipio incorpora los recursos a su presupuesto y luego se ve en la obligación de reintegrarlos, y mientras los recursos van y vienen entre el Municipio y el Departamento, una parte significativa de la población de los adultos mayores de los Centros Día, dejó de ser atendida en los términos de la integralidad referida en la Ley 1276 de 2009.

Ahora bien, de manera simultánea, a través de la auditoría financiera y de gestión al Departamento del Quindío según memorando de asignación No. 02 de 2022, se formuló hallazgo administrativo por la inoportunidad en la vigilancia y control por parte de la secretaría de salud a los CBA y CD de los municipios del Departamento del Quindío, afectando la ejecución oportuna de los recursos en cada municipio; el hallazgo fue el siguiente:

Hallazgo administrativo No 5. Vigilancia y Control por parte de la Secretaria de Salud a los CBA y CD de los municipios del Departamento del Quindío.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

Condición: Realizada trazabilidad a la ejecución de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del Departamento del Quindío, se evidenció inoportunidad de la secretaria de Salud, con respecto al rol establecido en la Ordenanza No 022 de 2020, relacionado con la vigilancia y control a estos Centros del Departamento del Quindío.

De lo expuesto, se menciona la situación del Municipio de Calarcá, por considerarla crítica, al no ejecutar este ente territorial, los recursos transferidos por la Gobernación del Quindío durante el año 2021 en los CDA PAZ Y ARTE Y LUZ Y VIDA, a causa de la no expedición de la Resolución de Funcionamiento a cargo de dicha secretaria, justificando está a través de oficio S.S.P.V.C.R 132.09.01 de abril 6 de 2022 y radicado interno No 2733 del 7 de abril que: “6. Se les aclara que los centros día Paz y Arte Horus Vita, del municipio de Calarcá y Luz y Vida del Corregimiento de Barcelona, desde el mes de enero de 2022 le fueron expedidas las resoluciones autorizando su funcionamiento para acceder a los recursos de la estampilla que gira el Departamento a través de la Secretaria de Familia a los 12 municipio del Departamento”, corroborando lo manifestado por el Ente de Control, en cuanto a que dichos centros no contaron con la resoluciones requerida para su funcionamiento, causa por la cual no pudieron acceder a los recursos de la estampilla.

De acuerdo a lo evidenciado por la auditoria, en inspección física documental de las visitas realizadas por parte de la secretaria de Salud a los CBA Y CDA del Municipio de Calarcá, se consolidaron los resultados siguientes:

Tabla No 4
Carpetas Vigilancia secretaria de Salud

Nombre	Documento	Observación de Auditoria	Transferencia del Recurso.
Hogar del Anciano	Acta de visita del 8 de julio del 2021. Se formularon observaciones respecto del funcionamiento del hogar entre estas deficientes instalaciones locativas	La secretaria de Salud realizo visita tardía a las instalaciones del hogar del anciano (resolución julio 8 del 2021), dejando algunas recomendaciones- al centro hogar del anciano. El citado hogar cuenta con el certificado de habilitación	SI
Asilo Anciano el Carmen	Acta de Visita del 6 de julio del 2020. En esta acta se expresa la necesidad de la transferencia del recurso por parte del Municipio para la manutención de los adultos mayores, en esta se emite un concepto técnico favorable con requerimiento.	La secretaria de Salud realizo visita Tardía a las instalaciones del Asilo Anciano el Carmen (resolución julio 8 del 2021), dejando algunas recomendaciones, centro hogar que cuenta con el certificado de habilitación	SI
Centro Día Arte Fundación SHAMBALA	Resolución de funcionamiento No SA-60-07-04-00-349 del 19 de enero del 2022	Para el año 2021, No se aportó documento alguno de visita por parte de la secretaria de Salud	NO
Centro Dia Luz y Vida	No se encontró documento alguno al respecto.	No se aportó documento alguno de visita por parte de la secretaria de Salud para el año 2021	NO

Fuente: Carpeta Secretaria de Salud

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

La situación anterior también se hace extensiva a otros Municipios como La Tebaida y Montenegro, este último, por la falta de oportunidad en la expedición del documento requerido, solamente inicio ejecución de los recursos en el mes de junio del 2021.

Por lo expuesto se concluye que la secretaria de Salud no cumplió con oportunidad en la ejecución de su rol de prevención, vigilancia y control, toda vez que no emitió a tiempo durante el año 2021, las Resoluciones de Funcionamiento a estos hogares de adulto mayor, no obstante ser solicitadas de manera reiterativa por parte de los entes territoriales, situación está que ha generado traumatismo en la debida ejecución de los recursos de la Estampilla Pro adulto Mayor.

Por último, argumenta la Secretaria de Salud en el oficio citado en párrafo anterior que “El Ministerio de Salud prohibió el funcionamiento de los centros día de manera presencial...”, por lo cual es preciso mencionar que con fecha septiembre de 2020 dicho Ministerio expidió el documento “orientaciones para la apertura gradual y progresiva de CBA Y CDA, para personas adultas mayores, en el marco de la Pandemia COVID 19 en Colombia”, lo que indica que para el año 2021, deberían estar funcionando estos centros, considerando lo definido en este lineamiento.

Criterio: Documento Ministerio de Salud orientaciones para la apertura gradual y progresiva de CBA Y CDA, para personas adultas mayores, en el marco de la Pandemia COVID 19 en Colombia, septiembre del 2020.

Ordenanza 022 de diciembre 16 del 2020 “Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 011 del 2012, 03 del 2014 y 020 de 2014 y se actualiza la regulación de la Estampilla Departamental Para el Bienestar del Adulto mayor:

Artículo Séptimo, numeral 3: “Control a la Ejecución de los Proyectos “... ..”

“... ..”

- i. **Control de la ejecución de los proyectos:** estará a cargo de la Veeduría Ciudadana, los órganos de control y las Secretarías de Familia y Salud Departamentales, o las que hagan sus veces, estas últimas de conformidad a sus competencias, elaboraran los formatos idóneos para una supervisión minuciosa.

Causa: Inoportunidad por parte de la Secretaria de Salud de la función establecida en la Ordenanza 022 del 2020, artículo Séptimo numeral 3 “Control a la Ejecución de los Proyectos” Efecto: dejando desprotegida la población del adulto mayor no garantizando de esta manera una atención de alta calidad y pertinencia.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

Efecto: dejando desprotegida la población del adulto mayor no garantizando de esta manera una atención de alta calidad y pertenencia.

VI. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto en **el numeral V** de este informe, los resultados de este seguimiento, **no generaron observaciones.**

VII. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye archivar la presente denuncia, teniendo en cuenta lo siguiente:

El punto 1 será incluido en la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, que se realizará a la empresa EMCA, según plan de vigilancia y control fiscal territorial PVCFT 2023.

Los puntos 2 y 3 harán parte de la actuación especial de fiscalización que se incluirá en el plan de vigilancia y control fiscal territorial PVCFT 2023, sobre el proceso de liquidación del contrato de operación celebrado entre Empresas públicas de Calarcá y Multipropósito; esta actuación de fiscalización deberá iniciarse posterior a que el proceso de liquidación haya concluido. Lo anterior en el marco de la competencia de la Contraloría, ya que el control que ejerce es posterior.

El punto 4 se desarrolló en dos auditorías anteriores, las que a su vez generaron los hallazgos y plan de mejoramiento respectivos, expuestos en el numeral V de este informe; ahora bien, cabe resaltar, que actualmente se desarrolla la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022 al Municipio de Calarcá, con fecha de finalización del 11 de mayo de 2023, en este orden de ideas, una vez se comunique el informe final, éste será publicado en la página WEB para la consulta en el siguiente link: <https://www.contraloriaquindio.gov.co/category/procesos/control-fiscal-micro/informes-de-auditorias-pvcft-2023/>.

Sobre los asuntos requeridos en el punto 5 de esta denuncia, no se encontró evidencia de que se hayan adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> <p>HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

El asunto del punto 6, tal y como se expone en el numeral V de este informe, fue objeto de auditoría donde se generaron los hallazgos del caso y por tanto el plan de mejoramiento respectivo.

Así las cosas, se procede a realizar el archivo de la denuncia ciudadana No. 022 de 2022, no sin antes advertir que si se llegaren a presentar nuevas evidencias relacionadas al presente tema o aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que pudieren acreditar la existencia de un daño patrimonial al Estado se podrá ordenar su reapertura. Así mismo, se menciona que las decisiones adoptadas se soportan en el material probatorio recaudado dentro del trámite de la denuncia, se constituyen en papeles de trabajo y forman parte integral del expediente.

Diana Marcela Bernal Ochoa

DIANA MARCELA BERNAL OCHOA
Profesional Universitario

Sandra Milena Arroyave Castaño

SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO
Profesional Universitario

Paola Andrea Muñoz Aguirre

REVISÓ: PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
Directora técnica de control fiscal